

Reunión Nacional 'Financiamiento, rendición de cuentas y fiscalización: Una asignatura pendiente'

Cd. de México, 23 de septiembre de 2013

Conclusiones de las mesas de trabajo

FINANCIAMIENTO

1. ¿Qué aspectos debe señalar la legislación para que el financiamiento permita a los candidatos independientes participar en condiciones de equidad y proporcionalidad?
 - Delimitar los derechos y obligaciones particulares de los candidatos independientes atendiendo la naturaleza jurídica distinta a la de los partidos políticos.
 - Incluir a los candidatos independientes dentro de la prohibición de acceso a los medios de comunicación, así como el derecho de que la autoridad electoral se los proporcione.
 - Que tengan acceso al financiamiento público y privado, estableciendo cada entidad federativa la fórmula de cálculo y asignación de recursos públicos conforme a la disponibilidad presupuestal.
 - Establecerse un tope de gastos para su proceso de captación de votos.
2. ¿Debe predominar el financiamiento público sobre el privado? Señalar las problemáticas.
 - NO necesariamente debe predominar el público
 - Y deberá adecuarse el marco jurídico.
3. ¿Qué reglas deben existir para el financiamiento privado?
 - Debe haber límites a quiénes, cómo y cuánto pueden realizar aportaciones.
 - Las aportaciones no pueden ser anónimas.
4. ¿Cuáles deben ser los criterios para establecer límites a las erogaciones de las actividades tendientes a la obtención del voto?
 - Deberán de observar el mismo tope de gastos de campaña que se establezcan en los Estados para cada tipo de elección.

RENDICIÓN DE CUENTAS

1. ¿Qué modificaciones se proponen al modelo actual de rendición de cuentas, para aplicarlo al caso específico de las candidaturas independientes?
 - La regulación debe ser nueva y rigurosa.
 - Buscar los mecanismos para mantener la vinculación de los candidatos independientes con el Instituto, posterior a las campañas electorales (como sanciones, remanentes, responsables solidarios, etc.).
 - Que la modificación incida en otorgar mayores atribuciones a los Institutos para garantizar la rendición de cuentas de los candidatos independientes.
 - Solicitar modificaciones en la parte de hacienda para verificar como se va a manejar el dinero de la campaña, para evitar que por las campañas se evadan impuestos.
 - Disposición desde el Congreso del Estado, que se aperturen cuentas bancarias específicas, para el manejo de las finanzas de los procesos de selección de los candidatos independientes y campañas.
2. ¿Deben establecerse rubros distintos susceptibles de fiscalizar topes de gasto, dentro de la etapa de rendición de cuentas distintos a los vigentes?
Los rubros actuales comprenden:

Reunión Nacional 'Financiamiento, rendición de cuentas y fiscalización: Una asignatura pendiente'

Cd. de México, 23 de septiembre de 2013

- Gastos de propaganda.
 - Gastos operativos de campaña.
 - Gastos en diarios, revistas y otros medios impresos.
 - Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.
- Debemos solicitar la revisión de gastos a los mismos rubros, porque consideramos que si no se hace de esta manera se generaría un trato inequitativo. Destacando que los gastos correspondientes a los gastos de la jornada electoral deberán de ser contemplados, como el pago de representantes a mesas directivas, etc. Así como los de las posteriores actividades, como el pago a los abogados que lleven las impugnaciones, etc.
 - Y vemos necesario se agregue la revisión a los gastos de los medios electrónicos.
3. ¿Una vez que el candidato independiente ha rendido cuentas, es factible aplicar un reembolso de recursos del financiamiento privado? ¿Hasta qué porcentaje del gasto erogado? ¿Qué problemática traería asociado el reembolso?
- No es recomendable el reembolso y únicamente cabría considerarlo en los casos en que el financiamiento sea exclusivamente privado.
 - El problema asociado al reembolso sería que se podrían inflar gastos y de esta manera convertir las campañas en un negocio.
 - En caso de financiamiento mixto deberá manejarse en cuentas separadas y sólo el público sería sujeto a reintegro del candidato a la autoridad electoral.
4. ¿Cuáles son los aspectos a considerar por parte de la autoridad electoral para promover la cultura de la legalidad respecto de la rendición de cuentas?
- Difusión en medios impresos y electrónicos.
 - Campañas permanentes
 - Capacitación en temas específicos a los responsables de los recursos de los candidatos independientes, mismos que deberán tener título de Contador.
 - Diseño de una estrategia de certificación de cursos.

FISCALIZACIÓN

1. Aspectos relevantes del esquema jurídico y fiscal de las candidaturas independientes.
 - Evitar el exceso de trámites burocráticos para el registro y posterior fiscalización de la candidatura independiente, y así privilegiar el derecho a ser votado previsto en la Constitución Federal.
 - Manejo único de cuenta bancaria registrada ante el Instituto local, exclusivamente para el manejo de recursos de campaña.
 - No se recomienda abrir dicha cuenta a nombre del candidato o representante financiero.
 - Armonización legal en materia electoral, fiscal y laboral para que dichas normas consideren una modalidad en materia de candidatos independientes.
 - Derivada de las características propias de la figura de candidatura independiente, deberá de prevalecer el financiamiento privado sobre el público.
2. Que procedimientos de fiscalización deberá contener la revisión de las cuentas de origen y de destino de las candidaturas independientes.

Reunión Nacional ‘Financiamiento, rendición de cuentas y fiscalización: Una asignatura pendiente’

Cd. de México, 23 de septiembre de 2013

- Evitar la triangulación de las peticiones para rebasar el secreto bancario, fiduciario y fiscal.
 - Acceso directo a las peticiones por parte de los organismos de fiscalización locales.
 - Establecimiento de un procedimiento de rendición de cuentas, posiblemente simplificado para candidaturas independientes.
 - Uso de formatos aprobados por la autoridad administrativa.
 - Los institutos locales deberán establecer mecanismos de fiscalización de candidaturas independientes, aún y cuando los plazos de vigencia que prevean la figura en los códigos locales sea amplio, atendiendo a los posibles pronunciamientos que tendría el TEPJF en la materia.
3. Cuales deberán de ser las obligaciones de transparencia en materia de fiscalización, en el régimen de los candidatos independientes.
- En materia de transparencia, previa armonización con las leyes de transparencia y protección de datos, se prevea la posibilidad de publicar los generales de los aportantes a la candidatura independiente, en las páginas de los institutos locales.
4. Que aspectos deberán contemplar en el esquema de sanciones de las candidaturas independientes, y si estas podrán afectar el patrimonio individual del candidato.
- El tratamiento a candidatos independientes deberá ser igual al de los partidos políticos.
5. Efectos jurídicos en el marco de responsabilidades, una vez concluida la candidatura independiente.
- En caso de recibir fondos públicos, debe establecerse la remisión de los posibles remanentes a las tesorerías locales, toda vez que se trata de dinero etiquetado para campaña.
 - En caso de aportaciones privadas en efectivo o especie de, una vez concluida la candidatura determinar si se devuelven al aportante o a la beneficencia pública.

En el siguiente *link* podrá consultar materiales adicionales relacionados con el tema de las “Candidaturas independientes”:

<http://candidaturasindependientes.wordpress.com/>